

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5419 *Real Decreto 333/2011, de 4 de marzo, por el que se indulta a don David Árbol Flores.*

Visto el expediente de indulto de don David Árbol Flores, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ibiza/Eivissa, en sentencia de 2 de abril de 2007, como autor de un delito de robo con fuerza en grado de tentativa, a la pena de cuatro meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 2011,

Vengo en indultar a don David Árbol Flores la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de marzo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ